



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00245  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN  
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS  
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Continuando con el trámite en este proceso se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA, que trata el artículo 372 y 373 del C. GENERAL DEL PROCESO.

Tal acto se realizará el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL, MIERCOLES, de la presente anualidad (2022) a las DOS DE LA TARDE (2PM).

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, se practicará el interrogatorio correspondiente a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene; en caso de inasistencia de alguna de las partes, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

Así mismo se les ADVIERTE, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se DECRETAN las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás

#### **DECRETO DE PRUEBAS:**

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, a saber:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**Certificado del inmueble de matrícula 203655**, ubicado en Medellín, del cual DAVID JARAMILLO es titular de un derecho de sexta parte en comunidad.

**Certificado de libertad del inmueble de matrícula 51265 ubicado en el municipio de Copacabana** del cual DAVID JARAMILLO es titular del dominio.

**Registros Civiles de nacimiento** que acreditan la calidad de hermanos entre ALBERTO JARAMILLO A quien promueve la presente demanda y de DAVID JARAMILLO persona para quien se solicita el nombramiento en calidad de APOYO.

**Certificado de existencia y representación legal** del establecimiento residencial, hogar geriátrico LAS HUELLAS DE MI ABUELO, en el cual vive DAVID JARAMILLO en la actualidad.

**Oficio. Prueba por informe.** De conformidad con el artículo 275 del CGP pido al juzgado solicitar a SALUD SURA – SALUD EN CASA a través de su representante legal y/o del funcionario correspondiente, remitir INFORME sobre el estado de salud física y mental del señor DAVID JARAMILLO A. (CC 70119776). El informe que se solicita deberá detallar: a) El tiempo durante el cual se le ha atendido y el lugar donde se le atiende; b) las razones para su atención médica; c) el diagnóstico sobre su estado de salud y las demás circunstancias médicas que confirmen la imposibilidad total de darse a entender y comprometer su voluntad. El oficio se librará a [www.saludencasa.com.co](http://www.saludencasa.com.co) a la atención de su representante legal.

## TESTIMONIAL

YAHAIRA RAMIREZ NARANJO, cc 1020492253, quien es la persona responsable del cuidado directo de DAVID JARAMILLO en su residencia actual LAS HUELLAS DE MI ABUELO. Está radicada en esta ciudad en la cra 86 # 49 e- 85 barrio Calazanz y está en disposición de declarar en la audiencia virtual cuya fecha señale el despacho; tel 4447174, email [lashuellasdemiabuelo@hotmail.com](mailto:lashuellasdemiabuelo@hotmail.com).

DORA DEL CARMEN AREIZA RESTREPO, cc 32016852 quien es persona conocedora de tiempo atrás de la familia JARAMILLO ATEHORTUA y de las actuales condiciones de sobrevivencia de DAVID JARAMILLO y está en disposición de declarar en la audiencia virtual cuya fecha señale el despacho. Está radicada en la carrera 89 # 43-5, apto 201 en esta ciudad; tel 315 5023861, email [dorateviste@hotmail.com](mailto:dorateviste@hotmail.com)

BEATRIZ ELENA ZAPATA  
ALBERTO JARAMILLO A  
JUAN FERNANDO JARAMILLO A  
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO A



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**PARTE DEMANDADA:**

No solicito pruebas

La presente diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados;

Envíese copia del presente auto al señor Procurador Judicial en Asuntos de Familia.

G.santoyo@procuraduria.gov.co  
angelicamarulanda134@gmail.com  
s.gutierrez@seracis.com  
angelayrald@gamil.com

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ  
2.